

(A)



**AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR**

Resolución N° 69 / 2019

San Miguel, 22 de agosto de 2019



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Memorandum N° 100/2019, de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por doña Alejandra Pinilla Gómez, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a don Mauricio Meza Vásquez, Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, en virtud del cual se solicita la confección de una resolución para proceder al pago de una serie de facturas emitidas por la empresa PROSEGUR ACTIVA CHILE SERVICIOS LTDA., RUT N° 76.880.070-7, la cual ha prestado servicios en las siguientes dependencias de la Corporación: **Servicios prestados en Administración Central**, facturas N° 1005848 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435; N° 1005865 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435; N°1022692 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603; N°1022177 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603; N°1037537 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037941 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1044406 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044854 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, dando un subtotal de **\$317.442.-**; **Servicios prestados en Salud**, de acuerdo a las facturas N°1005300 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005854 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005861 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005862 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005863 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1022188 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022689 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022690 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022183 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022172 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022190 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1037543 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037532 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037939 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037938 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037937 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1044400 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917. N°1044403 de



fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044404 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044860 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044867 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, dando un subtotal de **\$833.208.-**; **Servicios prestados en Educación**, de acuerdo a las facturas N°1005301 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005302 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005303 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005847 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005849 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005850 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005851 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005852 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005853 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005855 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005856 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005857 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005858 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005859 de fecha 30 de abril de de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005860 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1005864 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$39.435, N°1015191 de fecha 30 de abril de 2019 por un monto de \$564.494, N°1022691 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022179 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022174 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022189 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022176 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022175 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022184 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022186 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022180 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022182 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022178 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022173 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022185 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022181 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1022187 de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de \$39.603, N°1037534 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037548 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037536 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037546 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037535 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037542 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037547 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037541 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037539 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037544 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de



N°1037533 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037936 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037940 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037545 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1037538 de fecha 30 de junio de 2019 por un monto de \$39.766, N°1044405 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044402 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044401 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044855 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044865 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044853 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044864 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044856 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044859 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044857 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044861 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044862 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044858 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044863 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044866 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, N°1044852 de fecha 31 de julio de 2019 por un monto de \$39.917, dando un subtotal de **\$3.064.427.-, lo que da un total único de \$4.215.077.- (cuatro millones doscientos quince mil setenta y siete pesos).**



2. Que en el año 2018 Y 2019 se generó un contrato con la empresa antes indicada por servicios de seguridad ofrecidos por ésta. Sin embargo, dicho contrato de prestación de servicios en definitiva se celebró, pero no se suscribió por las partes. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa prestó los servicios y de la misma manera generó los cobros de las facturas señaladas, a las cuales no se les pudo dar curso de pago por el departamento de contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que no existía contrato suscrito por las partes. Por lo tanto, se indica la importancia de generar el pago de las facturas impagas ya individualizadas para poder dar cumplimiento a la obligación contraída con el proveedor, debido a que la empresa señalada precedentemente solicita estar al día en el pago de las facturas tras haber entregado efectivamente los servicios.
3. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.
4. Que la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I), doña Alejandra Pinilla Gómez, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente.

5. Que la prestación fue efectuada en los términos acordados entre la Corporación Municipal de San Miguel y la empresa, por lo que es deber de esta Corporación proceder al pago por el monto total antes señalado.
6. Que la Corporación Municipal de San Miguel no pudo efectuar la redacción de un contrato, por lo que se hace menester proceder al pago de las prestaciones respecto del proveedor que efectuó los servicios solicitados a través de una resolución.
7. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de las facturas señaladas, por el monto indicado en cada una de las facturas adjuntadas al Memorándum N° 100/2019, de fecha 09 de agosto de 2019.
8. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el pago a proveedor PROSEGUR ACTIVA CHILE SERVICIOS LTDA. por la prestación de los servicios de seguridad según Contrato, en razón de las facturas individualizadas, las cuales ascienden a un monto total de **\$4.215.077.- (cuatro millonesdoscientos quince mil setenta y siete pesos)**.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en los puntos anteriores una vez notificada la presente resolución.



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



*Maria Eugenia Romero Romero*  
**MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

*MMV/jam*  
FSG/APG/MMV/jam

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Departamento de Abastecimiento C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.

